

ORD.: N. ° 5050/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004900

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 02 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA –

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito lo siguiente: 1.- la ACTA Y ESTATUTO DE LA ASOCIACION de fecha 12 de septiembre del 2018, en donde se constituyó la CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE RECOLETA INNOVA RECOLETA. 2.- ALGUN CAMBIO EN LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO EN AÑOS POSTERIORES. GRACIAS" Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Corporación Innova, se hace entrega del acta y estatutos de la Corporación Innova Recoleta de fecha 12.09.2018 sin modificaciones hasta hoy en día. Mencionar que será entregada en formato PDF ya que se trata de un acta (documento oficial) que ya fue emitida, por ende, no se tiene en Word. No es posible transformarlo de pdf. a Word, porque no lee los timbres, las frases manuscritas, y algunas letras o signos los transforma en registros ilegibles.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Dada la magnitud del documento adjuntado, se realizó un link a su disposición, http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/Acta%20y%20Estatutos%20CORPORACION%20INNOVA%20RECOLETA_Censurado.pdf

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee